



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 21 de Abril del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000074-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000829-2023/OPP/RENIEC (14ABR2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000576-2023/OPP/UP/RENIEC (14ABR2023) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000491-2023/OAJ/RENIEC (19ABR2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en el Capítulo I del Título IV establece los procedimientos de las fases del proceso presupuestario para la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional;

Que, por Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, aprueban la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la acotada Directiva prevén que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se conforme una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual debe estar presidida por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda, estableciendo también que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que por su parte el numeral 4.3 del artículo 4° de la citada Directiva desarrolla las acciones que le competen a la mencionada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad;





Que en concordancia con lo señalado en la “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, pone a consideración la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del RENIEC, la cual deberá estar presidida por dicha Oficina e integrada por: la Jefatura Nacional (Asesor de Jefatura Nacional), el (la) Secretario General, o quien delegue, el (la) Gerente General, o quien delegue, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora 002, el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas, el (la) Jefe (a) de la Oficina de Potencial Humano, el (la) Jefe (a) de la Oficina de Tecnología de la Información, el (la) Director (a) de la Dirección de Servicios Registrales, el (la) Director (a) de la Dirección de Registros de Identificación, el (la) Director (a) de la Dirección de Registros Civiles, el (la) Director (a) de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el (la) Director (a) de la Dirección de Certificación y Servicios Digitales, el (la) Director (a) de la Dirección de Registro Electoral, el Jefe (a) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Jefe (a) de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quienes deberán realizar las acciones y los instrumentos correspondientes de conformidad a los parámetros y plazos establecidos en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01;

Que mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de proceder a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del RENIEC;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), cuyos integrantes son:

- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; quien la presidirá,
- El (la) Asesor (a) de Jefatura Nacional
- El (la) Secretario (a) General, o quien delegue
- El (la) Gerente General, o quien delegue
- El (la) Coordinador(a) General de la Unidad Ejecutora 002
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Potencial Humano
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información
- El (la) Director (a) de la Dirección de Servicios Registrales
- El (la) Director (a) de la Dirección de Registros de Identificación,
- El (la) Director (a) de la Dirección de Registros Civiles
- El (la) Director (a) de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
- El (la) Director (a) de la Dirección de Certificación y Servicios Digitales
- El (la) Director (a) de la Dirección de Registro Electoral
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto





ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, conformada mediante el presente acto resolutivo, desarrolla las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 y culmina su vigencia con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas; y, de corresponder, realiza el levantamiento de las observaciones; conforme a los plazos definidos por la DGPP de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4° de la citada Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC (www.gob.pe/reniec).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN

Jefa Nacional

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(CVK/tnr/mlz)

